



CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO Y LA PROCURADURÍA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL

POR UN LADO, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO (INTEC), INSTITUCIÓN PRIVADA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SIN FINES DE LUCRO Y DE FINALIDAD PÚBLICA, CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, INCORPORADA MEDIANTE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NO. 2389 DEL 15 DE JUNIO DE 1972, Y NO. 3673 DEL 4 DE JULIO DE 1973, CON SU DOMICILIO Y ASIENTO SOCIAL EN LA AVENIDA DE LOS PRÓCERES, REPARTO GALÁ, DE ESTA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, D. N., CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU RECTOR, DR. MIGUEL J. ESCALA, DOMINICANO, MAYOR DE EDAD, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL NO. 001-0088862-7, EL CUAL EN LO ADELANTE Y PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO SE DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE COMO INTEC O POR SU NOMBRE COMPLETO;

Y DE LA OTRA PARTE, LA PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL, ÓRGANO DEL MINISTERIO PÚBLICO, CON SU PRINCIPAL ESTABLECIMIENTO EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE CIUDAD NUEVA, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU TITULAR, MAGISTRADO PROCURADOR FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL, DR. JOSE MANUEL HERNANDEZ PEGUERO, DOMINICANO, MAYOR DE EDAD, CASADO, FUNCIONARIO PÚBLICO, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL NO. 001-0143078-3, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, QUIEN EN LO QUE SIGUE DEL PRESENTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ LA PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL;

EXPONEN:

QUE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO, ENTIDAD PRIVADA SIN FINES DE LUCRO Y DE FINALIDAD PÚBLICA, TIENE COMO OBJETIVOS LA PREPARACIÓN DE PROFESIONALES IDÓNEOS QUE TENGAN ESPÍRITU DE RECTITUD MORAL, DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, DE OBJETIVIDAD CIENTÍFICA Y DE INICIATIVA CREADORA Y CONSTRUCTIVA; ADEMÁS EL DESARROLLO DE ENFOQUES EDUCATIVOS INNOVADORES Y PROFUNDAMENTE ADAPTADOS A LA REALIDAD DOMINICANA, DE FORMA TAL QUE RESPONDAN A LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE DICHA SOCIEDAD; Y EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.

7/2

Secretary Comments of the Secretary of t

QUE, SEGÚN LA LEY 78-03, SOBRE EL ESTATUTO DEL MINISTERIO PÚBLICO, LA PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL COMO REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ES UN ÓRGANO DEL SISTEMA DE JUSTICIA GARANTE DEL ESTADO DE DERECHO, FUNCIONALMENTE INDEPENDIENTE EN SUS ACTUACIONES Y ENCARGADO DE DIRIGIR LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS DE CARÁCTER PENAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DE LA PUESTA EN MOVIMIENTO Y DEL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PUBLICA, PROTEGER A LAS VÍCTIMAS Y TESTIGOS EN EL ÁMBITO DE LAS ACTUACIONES QUE REALICE Y EJERCER Y CUMPLIR TODAS LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES.

QUE, TANTO EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO COMO PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL COMPARTEN EL DESEO DE PROMOVER EL CONTINUO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTRA SOCIEDAD INCENTIVANDO Y FACILITANDO LA CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, IMPULSANDO LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICADA EN ÁREAS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO SOCIAL EN EL PAÍS.

QUE, EN INTERÉS DE FORMALIZAR Y REGULAR ESTA COLABORACIÓN, DETERMINAR LAS ACTUACIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO Y FIJAR LOS COMPROMISOS QUE DEBERÁ ASUMIR CADA UNA DE LAS PARTES, ACUERDAN SUSCRIBIR ESTE CONVENIO, QUE SOMETEN A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. EL OBJETO DE ESTE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ES ESTABLECER EL ÁMBITO Y LOS TÉRMINOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO Y LA PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE ACCIONES ORIENTADAS A PROMOVER LA FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICADA Y SU DIVULGACIÓN EN AQUELLAS ÁREAS RELACIONADAS DE LA PSICOLOGÍA, EL TRABAJO SOCIAL Y LOS ESTUDIOS DE GÉNERO, CON LOS SIGUIENTES OBJETIVOS, SIN QUE ESTOS RESULTEN LIMITATIVOS:

- APOYO A TODO TIPO DE INICIATIVA QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO DEL TRABAJO SOCIAL, PSICOLOGÍA JURÍDICA Y SUS ÁREAS AFINES;
- APOYO A LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS;
- COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN DE CURSOS, TALLERES, CHARLAS QUE PROMUEVAN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y EL ABUSO SEXUAL;

SEGUNDA. EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO Y LA PROCURADURÍA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL ACUERDAN REALIZAR LOS ESFUERZOS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS PROGRAMAS SIGUIENTES, SIN QUE ELLO SEA LIMITATIVO DE OTRAS ACCIONES A SER DEFINIDAS EN EL FUTURO:

As IN

- A) PROGRAMA DE PASANTÍAS DE ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DEL ÁREA DE SOCIALES DEL INTEC, TALES COMO TRABAJO SOCIAL Y PSICOLOGÍA. ASÍ COMO ESTUDIANTES DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE POST-GRADOS TALES COMO MAESTRÍA EN INTERVENCIÓN EN SISTEMAS Y TERAPIA FAMILIAR, MAESTRÍA EN GÉNERO Y DESARROLLO Y CUALQUIER OTRA ÁREA AFÍN. ESTAS PASANTÍAS PODRÁN SER REALIZADAS EN LAS DIVERSAS INSTALACIONES DE LA PROCURADURÍA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL (FISCALÍAS BARRIALES, UNIDAD DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA).
- B) PRÁCTICAS SUPERVISADAS, A REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DE LA PROCURADURÍA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL (FISCALÍAS BARRIALES, UNIDAD DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA), CORRESPONDIENTES A MATERIAS DIVERSAS, EN LAS CUALES SE REALICEN TRABAJOS O INVESTIGACIONES DE CAMPO.
- C) CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CHARLAS, ETC., SOBRE TEMAS DE INTERÉS COMÚN RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, A SER IMPARTIDAS POR DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD INTEC, PERSONAL CAPACITADO DE LA PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL, ASÍ COMO TAMBIÉN POR OTROS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, N'ACIONALES E INTERNACIONALES.

TERCERA. TODA ACTIVIDAD QUE SE DESARROLLE EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ CONTAR CON LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA ESPECÍFICOS, PRESUPUESTO DE GASTOS CORRESPONDIENTE A SU EJECUCIÓN, ESPECIFICANDO LOS APORTES DE CADA UNA DE LAS PARTES. ADICIONALMENTE, EN LOS CASOS PERTINENTES, DEBERÁ CONTAR CON EL RESPALDO DE UN CONTRATO DE SERVICIO, DEBIDAMENTE REFRENDADO POR AMBAS PARTES. SENDOS DOCUMENTOS SERÁN CONSIDERADOS COMO ADENDUM AL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA. EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO DESIGNA COMO RESPONSABLE DEL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO A LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA Y LA PROCURADURÍA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL DESIGNA COMO RESPONSABLE A LA COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, AMBOS RESPONSABLES CONSTITUIRÁN UNA COMISIÓN MIXTA DE TRABAJO QUE TENDRÁ LA COMPETENCIA DE ELABORAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LAS ACCIONES A DESARROLLAR Y EL SEGUIMIENTO DE SU EJECUCIÓN.

QUINTA. EN EL CONTENIDO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUEDARÁN ESPECIFICADOS LOS PUNTOS SIGUIENTES: OBJETIVOS, CALENDARIO DE ACTIVIDADES, PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO (SI FUESE NECESARIO), RECURSOS HUMANOS INVOLUCRADOS, RESPONSABLE DE COORDINACIÓN, COMPROMISOS EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL (SI LO HUBIERE), ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (DONDE SE AMERITE) Y LAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES QUE PUDIEREN ACORDARSE.

SEXTA. AMBAS PARTES CONVIENEN EN ESPECIFICAR QUE EL PERSONAL INVOLUCRADO EN CUALQUIER ACCIÓN CONJUNTA CONTINUARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE SU INSTITUCIÓN DE ORIGEN. ASIMISMO, NINGUNA DE LAS INSTITUCIONES CONCEDE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR ALGÚN TIPO DE CONVENIO O CONTRATO EN NOMBRE DE LA OTRA O LA POSIBILIDAD DE COMPROMETER SU RESPONSABILIDAD MAS ALLÁ DE LOS TÉRMINOS ACORDADOS EN EL PRESENTE CONVENIO Y EN LOS RESPECTIVOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

SÉPTIMA. LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO SE ESTABLECE POR TIEMPO INDEFINIDO, A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA. NO OBSTANTE, CUALESQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ RESCINDIRLO MEDIANTE UN ESCRITO RAZONADO, CON UNA ANTELACIÓN DE POR LO MENOS DOS MESES CALENDARIO, SIN QUE DICHA ANULACIÓN ALTERE EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES PREVIAS ACORDADAS, LAS CUALES CONTINUARÁN HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE Y SURTA LOS EFECTOS OPORTUNOS, FIRMAN ESTE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, CON DOS EJEMPLARES ORIGINALES, UNO PARA CADA UNA DE LAS PARTES, Y A UN SOLO EFECTO, EN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE (2007).

POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO (INTEC),

DR. MIGUEL J. ESCALA

RECTOR

POR LA PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL

DR. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ PEGUERO PROCURADOR FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL